

03 JUN 2025  
ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 001522 /10

**VISTOS:**

a) Decreto Exento N° 0013472 de fecha 11 de Julio del año 2018, se suscribió Contrato de Comodato entre la I. Municipalidad de Angol y la Junta de Vecinos N° 12 pampa Ingenieros, con una vigencia de 6 años;

b) Nota de fecha 14 de Mayo 2025, del Presidente de la Junta de Vecinos N° 12 Pampa Ingenieros, Sr. Nelson Olave Abarza, donde solicita renovación de Contrato de Comodato de la Sede Social ubicada en Ocalindo con Campo de Martes;

c) Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 20 de Mayo de 2025, del H. Concejo Municipal, aprueba por unanimidad, la suscripción de Contrato de Comodato por un periodo de 5 años, entre la I. Municipalidad de Angol y la Junta de Vecinos N° 12 Pampa Ingenieros, por el inmueble ubicado en calle Ocalindo con Campo de Marte, el cual se utiliza como Sede Social;

d) Contrato de Comodato de fecha 28 de Mayo de 2025, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y la JUNTA DE VECINOS N° 12 PAMPA INGENIEROS, representada por su Presidente, don Nelson Olave Abarza, entrega en comodato el inmueble ubicado en calle Ocalindo esquina Campo de Marte, población Pampa Ingenieros de la comuna de Angol, para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de la Junta de Vecinos;

e) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

f) La Resolución N° 36 del 19 de Diciembre del 2024, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

g) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

**CONSIDERANDO**

Que, la Solicitud del Presidente de la Junta de Vecinos N° 12 Pampa Ingenieros, Sr. Nelson Olave Abarza, donde solicita renovación de Contrato de Comodato de la Sede Social ubicada en Ocalindo con Campo de Martes, para reuniones de asambleas, realización de talleres recreativos juveniles y de adulto mayor, y facilitación como espacio de esparcimiento y cultura.

**DECRETO**

1. APRUÉBESE Contrato de Comodato de fecha 28 de Mayo de 2025, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y la JUNTA DE VECINOS N° 12 PAMPA INGENIEROS, representada por su Presidente, don Nelson Olave Abarza, entrega en comodato el inmueble ubicado en calle Ocalindo esquina Campo de Marte, población Pampa Ingenieros de la comuna de Angol, para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de la Junta de Vecinos;

2. El presente contrato tendrá una duración de CINCO (cinco) años, a contar de la fecha de suscripción de este instrumento y dictación del respectivo decreto alcaldicio. La Municipalidad de Angol podrá además ponerle término en cualquier tiempo por negligencia en la conservación de inmueble o por haberlo destinado el comodatario a una finalidad distinta a la expresada en la cláusula segunda del contrato de comodato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE  
COMUNA DE ANGOL



JENN/AEUM/ysv  
DISTRIBUCIÓN

- JUNTA DE VECINOS N° 12 PAMPA INGENIEROS
- DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA
- DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- OFICINA DE PARTES